



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



## Resolución Presidencial N° 68 – 2016 - UNJ Jaén, 21 de marzo del 2016

**VISTO:** El Proveído N° 403, de fecha 15 de marzo del 2016; Oficio N° 031-2015-UNJ/DGA, de fecha 15 de marzo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Supremo N° 035-2012-EF, artículo 34° establece: el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Que, mediante el artículo 444° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que la Dirección General de Administración tiene como función proponer al Rectorado, la conformación de comités o comisiones de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N° 031-2015-UNJ/DGA, de fecha 15 de marzo del 2016, el Director General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén designe al comité que cumplirá las funciones de verificación y revisión de la documentación de los expedientes generados de adquisición de bienes y servicios no devengados al 31 de diciembre del 2015. Proponiendo al Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la conformación del Comité Ad Hoc para que se encargue de la verificación y revisión de la documentación de los expedientes generados de adquisición de bienes y servicios no devengados de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión  
Director General de Administración

C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

C.P.C. Doris Soledad Requejo La Torre  
Jefe de la Unidad de Tesorería





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** a los miembros del Comité Ad Hoc, para que se encargue de sus funciones y atribuciones en cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de sus miembros para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente